

Consejo

En las Casas Capitulares del M. Ayuntamiento de
esta Villa de Almaraz en
veinte y tres noventa y ocho años se juntaron para
el Cavildo ordinario los señores Condes Justo y Quinto
de esta Villa que son a saber, El Excmo. Sr. D.
Juan de Torres y Guzmán, Abogado de los Reales
Consejos, Alcaide de la Villa y Capitán de la
misma Villa, D. Juan de Guzmán, D. Juan de Guzmán
Molina Alcaide mayor perpetuo y Capitán
de sus costas maritimas, D. Gerónimo Ladrón
Ladrón, D. Andrés Ferrn Ladrón, D. Alonso
Ladrón Reylo, D. Andrés Sívano Garza
y D. Juan de Guzmán de Guzmán, Regidores perpetuos
del M. Ayuntamiento de esta Villa, D. Juan de Guzmán
Molina Mula, D. Nicolás Prieto
Otero Diputado del Común de esta Villa, D. Juan de Guzmán
opal y D. Pedro Martín Meca Personero
del Público de ella, y D. Benito Juan Turco
perpetuo al mismo Ayuntamiento y todos en
forma de Consejo Justicia y Regim. junto
como lo han acostumbrado a ejecutar trataron
y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento ha sido presente por el Sr. Alcalde
de mayor un oficio del Sr. Gen. de las Provincias
de la Ciudad de Murcia, a fecha treinta del proximo
pasado Enero, en que previene que dentro de tres
no de quince dias contados desde el día de la fecha del
oficio, se ponga en conocimiento el interin que se
lo que se acuerda, a Rentas Provinciales per-
teneciente del año proximo pasado y en su vista
se acordó a comparecer a D. Pedro Antonio Ladrón
Alcalde ordinario que fué su vez en el
año pasado, a cuyo cargo está el Sr. Ladrón
aquien se le acordó a saber, Dho. oficio para que
cumpla con lo que se le manda, y en su defecto

